



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000429 DE 2013

(**9 DIC 2013**)

“Por la cual se efectúan unas delegaciones”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que los Ministros podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Delegar en el Viceministro de Asuntos Agropecuarios, la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Directo del Fondo de Estabilización de Precios para los azúcares centrifugados, las melazas derivadas de la extracción o del refinado de azúcar y los jarabes de azúcar.

Artículo 2.- Delegar en el Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de los Comités Directivos del Fondo de Estabilización de Precios de Cacao y del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón.

Artículo 3.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

9 DIC 2013

RUBÉN DARÍO LIZARRALDE MONTOYA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL